



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 AGO. 2026

VISTO: La necesidad de promover y fortalecer la producción local de la Ciudad de Tolhuin, así como de contar con un diagnóstico actualizado del sector productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la economía local y el consumo de productos tolhuinenses generan empleo, valor agregado y arraigo para nuestros vecinos.

Que es deber del Estado Municipal acompañar, visibilizar y potenciar a los productores locales en todos sus rubros.

Que para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas resulta indispensable contar con información fidedigna y actualizada sobre la cantidad y características de los productores existentes en la ciudad.

Que Tolhuin cuenta con una identidad productiva diversa que incluye rubros gastronómicos, artesanales, manufactureros, agropecuarios y de la economía social, los cuales constituyen parte fundamental del entramado económico local.

Que la existencia de un registro formal permite articular acciones conjuntas entre el sector público y privado, facilitando el acceso a capacitaciones, financiamiento, ferias y espacios de comercialización.

Que resulta prioritario garantizar la trazabilidad y el origen local de los productos, en el marco de políticas de consumo responsable y de soberanía alimentaria para la comunidad de Tolhuin.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Producción o el área que corresponda, informe a este Cuerpo lo siguiente:

1. Existencia de Registro:

a. Si existe en el ámbito municipal un Registro de Productores Locales. En caso afirmativo, remitir copia del registro actualizado y normativa que lo regula.

2. Detalle de Productores registrados/censados:

Cantidad total y listado discriminado por rubro:

- **Gastronómicos:** elaboradores de alimentos, bebidas, panificados, dulces, cerveza artesanal, etc.

- **Artesanales:** artesanos en madera, cuero, lana, cerámica, metales, etc.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

- **Manufacturas:** carpinterías, herrerías, indumentaria, marroquinería, imprentas, etc.

- **Agropecuarios:** huertas, granjas, ganadería, etc.

- **Forestales:** aserraderos, carpintería en lenga, productos derivados, etc.

- **Textiles:** tejedoras, diseñadores, confeccionistas, etc.

- **Economía Popular y Social:** cooperativas, emprendedores, feriantes, etc.

- **Otros:** especificar.

3. Beneficios y programas:

a. Políticas, programas de fomento, capacitaciones o líneas de crédito vigentes para productores locales.

b. Espacios municipales de comercialización: ferias, mercados, locales, etc.

c. Requisitos para inscribirse y acceder a beneficios.

4. Comercialización: Convenios vigentes del Municipio para la compra de productos locales a proveedores.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza Municipal N° 661/2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N°

046

/2026.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07/08/2026.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN